



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ESTABLECE Y SISTEMATIZA NUEVA
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL
DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

SANTIAGO, 17 FEB 2011

Vistos:

1. Lo establecido en el artículo 5º, letra f) del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo,
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 562, de 1998, de la señora Directora del Trabajo de la época.
4. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 622, de 2002, de la señora Directora del Trabajo de la época.
5. La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de 2008.

Considerando:

1. Que, en base a prioridades gubernamentales, el mandato Ministerial se ha focalizado en: "Respetar y hacer respetar los derechos de los trabajadores" y "Propiciar relaciones constructivas y participativas en el mundo del trabajo",
2. Que, la Dirección del Trabajo se encuentra empeñada en optimizar sus procesos operativos y de gestión, mejorando continuamente la calidad, cobertura y oportunidad en la prestación de sus servicios a los ciudadanos,
3. Que, en el ámbito jurídico, se hace necesario velar por la calidad de las actuaciones administrativas en los distintos niveles de la organización, así como fortalecer la defensoría judicial al interior de la Institución,
4. Que, la necesidad de modificar la organización interna del Servicio, a objeto de contar con una estructura adaptada a los nuevos desafíos, se ha definido como uno de los 4 pilares sobre los cuales debe estructurarse el Plan de Modernización,
5. Que, este rediseño organizacional requiere contemplar modificaciones de la dependencia funcional de algunas áreas de trabajo,

6. Que, un funcionamiento adecuado de los sistemas de prevención y resolución administrativa no judicial de conflictos - tanto individuales como colectivos -, requiere su integración bajo una sola dependencia funcional,
7. Que, las actuaciones que requieran del discernimiento jurídico en materia de Derecho Colectivo, deben estar radicadas en el Departamento Jurídico,
8. Que, para lograr los objetivos señalados en los considerandos precedentes se requiere establecer y sistematizar la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico,

RESUELVO:

PRIMERO.- El Departamento Jurídico estará conformado por las siguientes Unidades:

A) UNIDAD DE DICTÁMENES E INFORMES EN DERECHO:

Le corresponde, especialmente:

- 1.- Elaborar los proyectos de dictámenes y ordinarios para la aprobación y posterior suscripción del (a) Director (a) del Trabajo.
- 2.- Emitir informes en derecho en el ámbito de su competencia, tanto para usuarios internos como externos.
- 3.- Asesorar jurídicamente a los Departamentos Operativos del Servicio.
- 4.- Prestar apoyo profesional en la realización de seminarios institucionales.
- 5.- Confeccionar los proyectos de memorias sobre Convenios Internacionales OIT.

B) UNIDAD DE CONTROL JURIDICO

Le corresponderá especialmente:

- 1.- Coordinación y Control jurídico de los procedimientos administrativos vinculados a los Departamentos Operativos.
- 2.- Supervisión, coordinación y control de las acciones asociadas a la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 3.- La elaboración de los documentos que resuelven las Objeciones de Legalidad en los procesos de negociación colectiva que involucran a más de 1000 trabajadores, para la aprobación y posterior suscripción del (a) Director (a) del Trabajo.
- 4.- Supervisión y control del accionar de Coordinadores Jurídicos.
- 5.- Apoyo jurídico a funciones de procedimientos administrativos de otros Centros de Responsabilidad.
- 6.- Coordinación con Oficinas de Contraloría y Auditoría.

C) UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES, anteriormente Unidad de Coordinación Jurídica y Defensa Judicial, a la cual le corresponderá especialmente:

- 1.-Supervisar, apoyar y controlar el procedimiento administrativo por denuncias por vulneración de derechos fundamentales.
- 2.- Tramitar las causa judiciales en que sea parte activa o pasiva la Dirección del Trabajo, sin perjuicio de la defensa judicial que le corresponda a las Oficinas Regionales o Provinciales.
- 3.- Asumir la defensa judicial de las causas regionales radicadas en Cortes de Apelaciones de la Región Metropolitana o en Corte Suprema.
- 4.- Supervisar, apoyar y controlar la labor de defensa judicial a nivel nacional y definir criterios jurídicos de la acción de defensa judicial.
- 5.- Proponer y elaborar proyectos de normativa interna referidas a las áreas de su competencia.

D) UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN

- 1.- Apoyo en gestión a Jefatura Departamental.

- 2.- Coordinación de la gestión del Departamento.
- 3.- Coordinación con los Departamentos de Apoyo.
- 4.- Monitoreo y seguimiento de compromisos.
- 5.- Verificación y análisis de resultados.

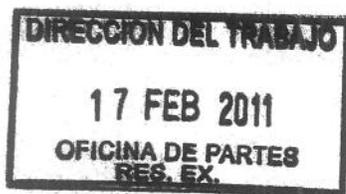
SEGUNDO.- Crease, un Comité de Gestión, el cual estará presidido por la Jefatura del Departamento Jurídico e integrado por la Subjefatura y las Jefaturas de Unidades. Este Comité constituirá una instancia de coordinación, de consulta y apoyo a la labor de la Jefatura del Departamento en materia de planificación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del área.

TERCERO.- Elimínese de la estructura orgánica del Departamento Jurídico la "Unidad de Conciliación Individual Prejudicial", cuyas funciones - asociadas a la generación del subproducto "Conciliación" -, formarán parte de la nueva "Unidad de Solución Alternativa de Conflictos y Diálogo Social", creada en el Departamento de Relaciones Laborales por Resolución Exenta N° 02, de 06.01.11, la que tendrá bajo su responsabilidad los sistemas de solución alternativa de conflictos laborales, en los ámbitos colectivo e individual.

CUARTO.- Déjense sin efecto todas las resoluciones anteriores existentes sobre la materia.

QUINTO.- Radíquese en el Departamento de Relaciones Laborales, el Procedimiento Especial de Mediación vinculado a Derechos Fundamentales.

SEXTO.- La estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo que por la presente Resolución Exenta se establece y sistematiza, comenzará a regir a partir de esta fecha.



VS/CRL/crl.
Distribución:

- Directora ✓
- Subdirector
- Dpto. Jurídico.
- Dpto. Inspección
- Dpto. RR LL
- Directores Regionales
- Partes